



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

INVITACION A COTIZAR No 5 DE 2019

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL, PARA LA VIGENCIA 2019 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS.

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral- Tolima, se constituye en una empresa social de estado por lo tanto se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad (Decreto 1011 de 2006).

El hospital San Juan Bautista ESE de chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio- económico de los usuarios , además es Institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales, estas características generan el incremento en el volumen de servicios e incrementa la demanda de servicios de salud objeto de sus competencias que superan su capacidad de respuesta; que en momentos se cumple con las actividades y obligaciones exclusivamente con el personal de planta; pero que obliga a la ESE a proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación de servicios de apoyo a la gestión los recursos y el talento humano profesional que soporten total o parcialmente algunos de los procesos que esa atención requiere, dependiendo de los compromisos contractuales para satisfacer la atención de manera adecuada y oportuna de la población objeto.

Tradicionalmente la zona sur del Tolima se ha caracterizado por situaciones de conflicto y se encuentra inmersa en la cultura social el comportamiento agreste que en ocasiones genera situaciones de emergencia que comprometen la vida de las personas y que hace que sea indispensable la prestación del servicio de urgencias durante las 24 horas del día.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Dando cumplimiento al Modelo integrado en la atención se hace visible la necesidad de afianzar en la comunidad el apego a los diferentes programas establecidos para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en cada una de las etapas del ciclo vital.

Para la prestación de los servicios de salud a los pacientes, la entidad debe contar con el servicio de estudio de muestras anatomopatológicas que se derivan de los diferentes procedimientos quirúrgicos y no cruentos que se realizan en el hospital y que pueden llegar a ser requeridos por la comunidad que se beneficia en toda la región del sur del Tolima.

Las muestras deben ser procesadas de acuerdo a la necesidad de la paciente identificada por el médico tratante de manera que aporten datos relevantes al diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, la oportunidad en la entrega de resultados es fundamental para dar cumplimiento a los estándares de calidad, dichos estudios deben ser respaldados por la experiencia de un médico patólogo y tecnología de punta que garanticen la calidad del servicio.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SERVICIO DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, como entidad que debe garantizar para todas las personas de las cuales es centro de referencia, la calidad en la prestación de sus servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud a la comunidad en general, requiere que las patologías y biopsias tomadas en el hospital cumplan con las condiciones biosanitarias para garantizar la viabilidad en las medidas, confiabilidad en la seguridad del paciente y la comunidad en general.

Por lo expresado anteriormente, estudios de muestras anatomopatológicas son herramientas fundamentales para el adecuado plan de manejo que el equipo de salud ofrezca al paciente en pro de satisfacer las necesidades de los pacientes que así lo requieran. Siendo una institución de mediana complejidad se realizan procedimientos quirúrgicos y no cruentos que dan como producto muestras de tipo anatómico- patológico que requieren estudio con el fin de identificar alteraciones morfológicas y/ o celulares que puedan descartar o no procesos de malignidad u otra alteración en la salud de los pacientes

Obligaciones del contratista:



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

- a) Recepcionar las muestras y ordenes de patología derivadas de los diferentes servicios del Hospital
- b) Procesar las muestras con los más altos estándares de calidad, tecnología y recurso humano idóneo
- c) Informar de forma inmediata cualquier hallazgo importante que se encuentre en alguna de las muestras
- d) Remitir en forma escrita uno a uno los informes de patología, de acuerdo a la normatividad vigente
- e) Guardar de acuerdo a la normatividad las muestras, bloques y/o laminas en los tiempos establecidos para confirmación de diagnóstico si se requiere
- f) Presentar en forma oportuna y detallada la factura de los servicios presentados
- g) Presentar mensualmente las facturas de pago con los soportes de las patologías realizadas ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo Pago de sus Servicio.
- h) Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.
- i) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
- j) El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña.
- k) Las demás obligaciones consagradas en la ley.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar los recursos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral en donde deben ser entregados los repuestos.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

- a) Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 60 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- b) Registro único tributario RUT.
- c) Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- d) Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- e) Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- f) Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

10.2 DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de precios del servicio ofrecidos y/o solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios de los mismos.

10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20190113
- 10.3.2. La invitación a cotizar.
- 10.3.3. La cotización de los servicios ofertados
- 10.3.4. El presupuesto oficial



11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	3/01/2019	10:00 am	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de cotizaciones y documentos legales	04/01/2019	4:00 9m	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

			o al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co o almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	04/01/2019	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Suscripción del Contrato	04/01/2019	5:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad N° 20190112 presupuestal la cual se anexa rubro: 2101020901 para la vigencia fiscal 2019 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación